

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La presente demanda fue inadmitida por auto del pasado 21 de enero de 2021, concediéndosele a la parte demandante el término de 5 días para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho los cuales vencieron el 01 de febrero del mismo año, y dentro del término legalmente concedido, los mismos no se cumplieron.

Medellín, mayo 3 de 2021.

DAYME EFRAIN RAMOS BOHORQUEZ.

Oficial Mayor.

Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero de Ejecución Civil del
Circuito**

Medellín, Tres (03) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO COLPATRIA SA
Demandado	MARIA JANNET DUQUE GOMEZ
Radicado	05001-34-03-001-2021-00002 00
Instancia	Primera
AUTO	1162V
ASUNTO:	Rechaza demanda de acumulación

Por auto del 21 de enero de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los requisitos exigidos y estos no fueron aportados; motivo por el cual, habrá de rechazarse la presente acción y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda instaurada por banco COLPATRIA SA. en contra de MARIA JANNET DUQUE GOMEZ, por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos por el Despacho.

2. Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

3. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
